

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00179-00
Armenia Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la parte demandada no ha atendido el requerimiento que le fue hecho en el auto anterior, se le **requiere nuevamente**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, proceda adicionar la caución judicial allegada, y aportar el recibo de pago de la misma, **so pena de tenerla desistida la solicitud de entrega provisional del vehículo embargado y secuestrado en el asunto.**

Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto y del visto en el Archivo 89 del expediente digital, al demandado Luis Carlos Delgado Echeverri¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 106 del 12 de julio de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 11)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae27c1d3b3cee7c1f378c27798c0cdd88a1fd4670a8dc2b90f9248aa194a0a90**

Documento generado en 11/07/2023 09:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ investigaciones.petrochely2004@gmail.com